Próxima publicación de la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento del Trabajo Autónomo 2026

La resolución de Convocatoria de Subvenciones para el Fomento del Trabajo Autónomo correspondiente al año 2026 próximamente será aprobada y su extracto se publicará en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Para asegurar una gestión eficiente y transparente de los fondos públicos y garantizar la correcta formulación, ejecución y verificación de las actuaciones subvencionadas, la convocatoria incorporará diversas novedades. Con el fin de facilitar la preparación de las solicitudes a las entidades interesadas, se destacan a continuación las principales.

- **Los criterios de valoración que figuran en la Orden de bases se desglosan en el Anexo II**- Memoria de actividad, con el fin de ofrecer una mayor claridad y facilitar su correcta aplicación.

- **Nuevo ANEXO II-Memoria de actividad.** Con el objetivo de reforzar la transparencia, la accesibilidad y la equidad del proceso, se incorpora un nuevo Anexo II que ofrece **instrucciones** precisas sobre la información que debe contener cada apartado y desarrolla los criterios de valoración previstos en la Orden de bases. Todo ello contribuirá a una evaluación más homogénea para todas las entidades. **Se recomienda una lectura atenta del documento y el seguimiento de las indicaciones señaladas.**

- **Ampliación de la validez de los certificados registrales**: Se admite que los certificados que se enumeran a continuación estén emitidos como **máximo 6 meses** antes de la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes. Esto permite ir preparando dicha documentación con anterioridad a la publicación de la resolución de la convocatoria.

    - Para actividades o gastos de funcionamiento:
        - Certificado de inscripción en registro público o certificado de inscripción en el REAPTA
        - Certificado del registro de personas directivas o certificado de personas directivas del REAPTA
    - Para gastos de funcionamiento:
        - Certificados de inscripción de las entidades asociadas en los respectivos registros públicos autonómicos

- **Acreditación de la representación.** La firma de la solicitud mediante un certificado cualificado de representante, emitido por un prestador cualificado de servicios electrónicos de confianza, se aceptará como medio suficiente para acreditar la representación. Cuando no se emplee este mecanismo, deberá aportarse la documentación acreditativa correspondiente.

- En caso de subcontratación se elimina el documento DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (SC1), formando parte su contenido del propio formulario de solicitud.

- En el caso de gastos de funcionamiento, **se elimina la necesidad de aportar** la memoria de actuaciones del año anterior, la memoria de actuaciones previstas para el año presente y las últimas cuentas anuales aprobadas.

- Sin ser una novedad *stricto sensu*, **en caso de que la entidad vaya a contar con recursos externos**, ya sea mediante subcontrataciones o a través de servicios profesionales tales como consultoría o asesoramiento, deberá **motivarse** adecuadamente su adecuación y necesidad en el Anexo II - Memoria de actividad.
  Asimismo, en la fase de justificación y de cara a la aceptación de los costes generados, las entidades deberán **disponer de las pruebas documentales** que acrediten la efectividad de las

prestaciones realizadas y su relación con la actividad subvencionada, como, por ejemplo, pudieran ser el contrato y los entregables generados, conforme a lo declarado en la solicitud.

Esta información tiene carácter meramente orientativo y no sustituye a lo dispuesto en la Orden de bases reguladoras ni a lo que establezca la convocatoria una vez publicada oficialmente.

La convocatoria se publicará en la BDNS y su extracto en el BOE en los próximos días. Una vez publicada, estarán disponibles todos los detalles, requisitos y plazos oficiales. Mientras tanto, se invita a las entidades interesadas a revisar con antelación la documentación indicada para agilizar la futura presentación de solicitudes.

ANEXO II. DESCRIPCIÓN Y MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DE ÁMBITO ESTATAL A REALIZAR

*** Deben cumplimentarse todos los apartados.**

1. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Título)

Debe verificarse que la denominación consignada en este apartado coincida exactamente con la indicada en la solicitud.

2. TIPO DE ACTIVIDAD (especificar letra según el artículo 3.1 de la Orden TES/802/2025)

Debe verificarse que el tipo de actividad consignada en este apartado coincida exactamente con la indicada en la solicitud

3. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD O LUGAR DE CELEBRACIÓN

Cuando la actividad se ejecute en modalidad digital o, aun desarrollándose en una única ubicación, como en el caso de congresos o ferias, se prevea un alcance territorial amplio, deberá especificarse expresamente esta circunstancia, indicando el ámbito territorial previsto. En el apartado 4.1 de la memoria se deberán justificar las medidas adoptadas para garantizar dicho alcance.

Si por otro lado, la actividad se ejecutará de forma presencial, debe incluir tantas filas como localizaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad.

Domicilio	Localidad	Provincia

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Para las actividades contempladas en el artículo 3.1 de la Orden TES/802/2025, deberá completarse la presente memoria mediante una descripción sucinta de la actividad, ajustada al contenido mínimo establecido y al formato indicado.

La extensión máxima será de nueve páginas, respetando en todo caso los límites específicos establecidos, en su caso, para cada apartado. La memoria deberá redactarse utilizando una fuente y un tamaño de letra que garanticen su correcta legibilidad, recomendándose, a título orientativo, el uso de tipografías de uso común como Arial, Calibri o Times New Roman, con un tamaño mínimo de 10 puntos e interlineado adecuado. No se tramitarán aquellas solicitudes cuya memoria exceda los límites de extensión establecidos.

Cuando en la memoria se solicite información relativa a personas, recursos, actuaciones u otros elementos que, en el momento de la solicitud, no se encuentren definitivamente concretados, podrá aportarse una estimación razonada de los perfiles, recursos o actuaciones previstas.

La evaluación de la memoria y, en su caso, la concesión de la subvención se realizará sobre la base de la información facilitada en la solicitud. En la fase de justificación deberá acreditarse que la actividad ejecutada se corresponde sustancialmente con lo previsto en dicha memoria. En caso de desviaciones significativas respecto a lo declarado en la memoria, y siempre que estas no estén debidamente justificadas, podrán adoptarse las medidas que resulten procedentes, atendiendo al alcance y la naturaleza de dichas desviaciones y conforme a la normativa aplicable.

En base a lo anterior, la memoria mantendrá el siguiente índice:

1. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** (Dos páginas y media máximo)
2. **ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD A LAS POLÍTICAS DEL MITES EN FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO** (Media página máximo)
   - **Alineación de los objetivos de la actividad con las prioridades establecidas** en el apartado Quinto de la resolución de convocatoria, valorándose la claridad de su formulación y la existencia de una relación directa, demostrable e inequívoca (Máx. 4 puntos)
   - **Contribución efectiva del global de la actividad** a los objetivos del Ministerio en materia de trabajo autónomo, atendiendo tanto al impacto global previsto como a la proporción real de la actuación que se orienta a dichos objetivos (Máx. 6 puntos)

3. **CONTENIDO TÉCNICO DE LA MEMORIA**

   3.1. Objetivos que persigue la actividad (Media página máximo)
   - **Claridad y concreción** de los objetivos con indicación del peso que cada uno tiene en el total del proyecto (Máx. 1,5 puntos)
   - **Adecuación y pertinencia de los indicadores** respecto de los objetivos (Máx. 1,5 puntos)

   3.2. Medios técnicos, materiales y humanos (Una página máximo)
   - Adecuación y suficiencia de **medios técnicos y materiales** (Máx. 1,5 puntos)
   - Adecuación e idoneidad del **personal involucrado** (Máx. 1,5 puntos)

   3.3. Cronograma de la actividad (Media página máximo)
   - **Claridad, coherencia y completitud** del cronograma (Máx. 1 punto)
   - Justificación de la **adecuada distribución temporal** (Máx. 1 punto)

   3.4. Grado de innovación y valor añadido de la actividad (Media página máximo)
   - Grado de innovación y valor añadido (Máx. 2 puntos)

4. **GRADO DE INCIDENCIA DIRECTA DEL APOYO OFRECIDO A EMPRENDEDORES Y AUTÓNOMOS**

   4.1. Medios de difusión y divulgación de la actividad, con carácter previo y posterior a su realización y dirigidos a su publicidad tanto interna como externa (Una página máximo)
   - Alcance, adecuación y calidad de los medios de comunicación empleados en la difusión de la actividad de acuerdo con los objetivos planteados (Máx. 5 puntos).

   4.2. Número de beneficiarios directos previstos e impacto individual esperado (Media página máximo)
   - Explicación del cálculo de beneficiarios e impacto esperado en cada uno (Máx. 5 puntos).

5. **PROYECCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN EL ÁMBITO AL QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES** (Una página máximo)
   - **Efecto multiplicador**: capacidad de la actividad para generar aprendizajes, metodologías, herramientas o buenas prácticas que puedan ser incorporadas o replicadas por otras entidades. (Máx. 4 puntos)
   - **Accesibilidad de resultados y productos**: claridad y accesibilidad de los productos generados (informes, guías, recursos, estudios, ponencias…) para que puedan ser consultados o utilizados por otros colectivos, incluidos miembros del mismo colectivo que no participaron directamente, garantizando así la transferencia de conocimiento más allá de los beneficiarios inmediatos (Máx. 3 puntos)
   - **Sostenibilidad temporal**: grado en que los resultados alcanzados se mantienen o si existe una continuidad más allá del periodo de ejecución (Máx. 3 puntos)

6. **RELACIÓN ENTRE EL IMPORTE SOLICITADO Y LOS OBJETIVOS** (Una página máximo)
   - **Adecuación en la relación del importe** de las partidas contempladas en el presupuesto con la consecución de las actuaciones en las que se concreta la actividad (Máx. 5 puntos)
   - Grado de **utilización eficiente de medios propios y pertinencia de los medios externos** empleados, incluyendo justificación de su necesidad y aportación al proyecto (Máx. 4 puntos)
   - Inclusión de **medidas de cofinanciación** por parte de otras entidades del sector público o privado, colaboraciones u otras sinergias que permitan ahorrar costes, ser más eficientes o eficaces (Máx. 1 punto)

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD *(Cada apartado se puntúa según lo solicitado. Solo se valorará la información incluida siguiendo el formato descrito y dentro de los límites de extensión indicados)*

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este apartado tiene como objetivo proporcionar el contexto necesario para comprender los demás apartados de la memoria. Se deberán incluir datos concretos y útiles sobre la actividad, evitando descripciones generales, retóricas o promocionales de la entidad. La información debe permitir entender claramente el proyecto, pudiendo añadirse cualquier detalle técnico relevante para su correcta comprensión.

A modo orientativo, se recoge el tipo de información que deberá proporcionarse.

Para todas las actividades:

- *Breve definición de la actividad, centrada en el proyecto y los destinatarios no en la misión, visión o valores de la entidad.*
- *Idea general del recorrido o etapas del proyecto, suficiente para comprender su desarrollo. La planificación detallada de fechas, duración y secuencia de cada acción se presentará en el cronograma, que será evaluable.*
- *Descripción de las actuaciones a realizar, respondiendo a preguntas como: qué es y en qué consiste, para qué se realiza, qué pretende conseguir, cómo se llevará a cabo, quién participa, qué problema resuelve, qué cambio implementa, qué mejoras produce, etc.*
- *Necesidad de realización de la actividad*
- *En caso aplicable, enumeración de actividades similares realizadas por la entidad en los último 3 años, de cara a entender el contexto en el que se realiza la actuación actual.*

Especificidades para actividades tipo a), b) y e):

- *Material y metodología utilizada.*

Especificidades para actividades tipo c):

- *Breve definición de la campaña.*
- *Presentación de mensajes clave y estrategia comunicativa.*
- *Descripción de evaluación y seguimiento de la campaña.*

Especificidades para actividades tipo d):

- *Ficha técnica: metodología (cuantitativa, cualitativa o triangulación), método de investigación (ej.: encuesta, entrevistas, focus group, historias de vida) y fuentes de referencia para el estado de la cuestión (bibliografía).*
- *En caso de encuestas: población, muestra, margen de error y nivel de confianza, tipo de muestreo, estratificación, muestra de preguntas, tipo de encuesta (CAPI, CATI, CAWI, etc.), identificación de sesgos y tipos de errores potenciales (muestreo, cobertura, medición, no respuesta, etc.), así como las medidas previstas para su control o mitigación.*
- *Explicación de garantía de que la muestra debe ser diversa y representativa, evitando sesgos derivados de la afiliación o pertenencia a la entidad solicitante.*
- *Indicación de la hipótesis y las preguntas de investigación, acompañadas de indicadores que permitan verificar si la hipótesis se cumple o se rechaza*
- *Fases del proyecto de investigación:*
  - *Recogida de datos: descripción de fuentes primarias y secundarias.*
  - *Análisis de datos: explicación del proceso de análisis.*
  - *Elaboración del informe: síntesis de la estructura y resultados esperados.*

Especificidades para actividades tipo f):

- *Premios: indicación de categorías, escaleta y contenido del evento, y perfil breve del jurado.*
- *Ferias y jornadas: título de charlas o acciones, perfil de expertos (también en los premios si se incluyen como parte del evento) y, si se realizan encuestas a los asistentes, explicación técnica de las mismas, siguiendo la ficha técnica de las actividades de tipo d), anteriormente desarrolladas.*

La extensión máxima será de 2 páginas y media.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD A LAS POLÍTICAS DEL MITES EN EL CAMPO DEL FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO (10 puntos)

Presente cada política del MITES que su actividad contribuya a cumplir en una viñeta separada. Para cada viñeta, indique cómo la actividad atiende esta política relacionándolo con uno o más de los objetivos específicos de su actividad descritos en el apartado 3.1. La extensión máxima de este apartado es de media página.

Se valorará:

- *Alineación de los objetivos de la actividad con las prioridades establecidas en el apartado Quinto de la resolución de convocatoria, valorándose la claridad de su formulación y la existencia de una relación directa, demostrable e inequívoca (Máx. 4 puntos)*
- *Contribución efectiva del global de la actividad a los objetivos del Ministerio en materia de trabajo autónomo, atendiendo tanto al impacto global previsto como a la proporción real de la actuación que se orienta a dichos objetivos (Máx. 6 puntos).*

3. CONTENIDO TÉCNICO DE LA MEMORIA (10 puntos)

La valoración de este apartado se obtendrá como la suma de las puntuaciones asignadas a cada uno de sus subapartados. La puntuación final se expresará en números enteros. Cuando el cálculo arroje decimales, se redondeará al entero más próximo, elevándose al superior cuando la fracción sea igual o superior a 0,5.

3.1. OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA ACTIVIDAD

Presente cada objetivo de la actividad en una viñeta independiente, de forma clara y concisa. Para cada objetivo deberá indicarse su definición, una breve justificación de su relevancia en el marco de la actuación, la forma en que se prevé alcanzarlo y el peso relativo que tiene dentro del conjunto de objetivos, de modo que el total sume el 100 %. Asimismo, cada objetivo deberá ir acompañado de al menos un indicador SMART (específico, medible y alcanzable).

El peso asignado a cada objetivo servirá como referencia para la evaluación del grado de cumplimiento de la actividad en la fase de justificación, atendiendo a los indicadores definidos. La extensión máxima es de media página

Se valorará:

- *Claridad y concreción de los objetivos con indicación del peso que cada uno tiene en el total del proyecto (Máx. 1,5 puntos)*
- *Adecuación y pertinencia de los indicadores. Cada objetivo debe de ir acompañado de un indicador. Se valorará la adecuación de los indicadores y su pertinencia/calidad respecto de los objetivos (Máx. 1,5 puntos)*

3.2. MEDIOS TÉCNICOS, MATERIALES Y HUMANOS

Describa los recursos que se emplearán para el desarrollo de la actividad, de manera clara, concreta y suficiente para demostrar que la actividad es viable y adecuada. No hay que incluir valoración económica en este apartado. La extensión máxima es de una página.

Se valorará:

- *Adecuación y suficiencia de medios técnicos y materiales (Máx. 1,5 puntos), para lo cual deberá:*
  - *Enumerar las herramientas técnicas y materiales empleados, a nivel de herramientas de comunicación empleadas (notas de prensa, posts en redes sociales, anuncios, etc), herramientas utilizadas para la recogida y análisis de datos…, en función del tipo de actividad que vaya a realizar y sus necesidades.*
  - *Explicar brevemente la idoneidad de los medios concretos elegidos, teniendo en cuenta que el detalle de los medios de difusión y divulgación se valorarán en el apartado 4.1 de la memoria.*

- *Adecuación e idoneidad del personal involucrado (Máx. 1,5 puntos), para lo cual deberá:*
  - *Indicar el número de personas trabajadoras de la entidad o pertenecientes a medios externos (servicios profesionales o subcontrataciones) dedicadas a la actividad.*
  - *Describir las actuaciones a realizar por cada una de ellas indicando la experiencia profesional o académica relevante para el correcto desarrollo de la actividad. En el caso de incluir a expertos externos como puede ser en el caso de ponencias en congresos o impartición de cursos, incluya detalles de su formación y experiencia previa en la materia.*

3.3. CRONOGRAMA DE LA ACTIVIDAD

Deberá completarse el cronograma incluido al final de la presente memoria (la cual no computa a efectos de la extensión máxima de esta Memoria). En este apartado y conforme a cada una de las actuaciones incluidas en el mismo, se deberá dar una breve justificación del tiempo dedicado de forma que no resulte una relación desproporcionada entre el tiempo de ejecución de la actividad principal y de las actuaciones accesorias (preparación, planificación, difusión posterior…). La extensión máxima será de media página.

Se valorará:

- *Claridad, coherencia y completitud del cronograma (Máx. 1 punto)*
- *Justificación de la adecuada distribución temporal (Máx. 1 punto)*

3.4. GRADO DE INNOVACIÓN Y VALOR AÑADIDO DE LA ACTIVIDAD

Deberá indicarse si la actuación propuesta corresponde a una iniciativa de nueva creación, a la continuidad o evolución de una actuación previamente ejecutada, o a la repetición de una actuación ya desarrollada.

Asimismo, deberán describirse los elementos que fundamentan su carácter innovador o su valor añadido, ya sea en comparación con otras actuaciones similares existentes o, en el caso de iniciativas de nueva creación, respecto a las prácticas habituales en el ámbito de actuación correspondiente.

Estos elementos podrán referirse, entre otros aspectos, a los contenidos, metodologías, destinatarios, ámbitos de intervención o al planteamiento general de la actuación, así como a su contribución esperada en términos de eficacia, alcance o resultados.

En todos los casos, dicha información deberá concretarse mediante datos objetivos que permitan valorar de forma cualitativa el grado de innovación, continuidad, evolución o aportación diferencial de la actuación propuesta. En base a estos datos se realizará la valoración de este apartado. La extensión máxima es de media página.

Evaluada la información proporcionada, se evaluará el grado de innovación y valor añadido hasta un máximo de 2 puntos.

4. GRADO DE INCIDENCIA DIRECTA DEL APOYO OFRECIDO A EMPRENDEDORES Y AUTÓNOMOS (10 puntos)

4.1. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA ACTIVIDAD, CON CARÁCTER PREVIO Y POSTERIOR A SU REALIZACIÓN, Y DIRIGIDOS A SU PUBLICIDAD TANTO INTERNA COMO EXTERNA (5 puntos)

Teniendo en cuenta los medios de difusión y divulgación de la actividad descritos en el apartado 3.2, en este apartado se detallarán los mismos. La extensión máxima de este apartado es de una página. A modo de orientación, el tipo de información a incluir será del tipo:

- *Estrategia de comunicación prevista para alcanzar al público objetivo, así como cubrir el ámbito territorial descrito.*
- *Acciones para reducir la brecha de acceso al conocimiento de la actividad por parte de los colectivos destinatarios.*
- *Plan de comunicación para dar a conocer el resultado de la actividad*
- *Etc.*

En este apartado se valorará:

- *Alcance, adecuación y calidad de los medios de comunicación empleados en la difusión de la actividad de acuerdo con los objetivos planteados (Máx. 5 puntos).*

4.2. NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS E IMPACTO INDIVIDUAL ESPERADO (Máx. 5 puntos)

Se deberá indicar el número aproximado de beneficiarios directos y su perfil o colectivo, especificando en los casos que aplique el método de selección de los participantes y los mecanismos para evitar duplicidades, especialmente si la actividad se repite en distintos periodos o sesiones. Además, se describirá el efecto esperado de la actuación sobre cada beneficiario, entendido como grado de cambio, mejora o beneficio concreto, y se valorará que esta información esté respaldada por datos, registros o indicadores verificables. La extensión máxima es de media página.

5. PROYECCIÓN DE LA ACTIVIDAD EN EL ÁMBITO AL QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES (10 puntos)

En este apartado, el solicitante deberá describir efecto multiplicador, difusión de resultados y sostenibilidad temporal de la actividad. Cada subcriterio se puntuará de forma independiente, sumando un total máximo de 10 puntos. La extensión máxima será de una página.

- *Efecto multiplicador (máx. 4 puntos): capacidad de la actividad para generar aprendizajes, metodologías, herramientas o buenas prácticas que puedan ser incorporadas o replicadas por otras entidades.*
- *Accesibilidad de resultados y productos (máx. 3 puntos): claridad y accesibilidad de los productos generados (informes, guías, recursos, estudios, ponencias…) para que puedan ser consultados o utilizados por otros colectivos, incluidos miembros del mismo colectivo que no participaron directamente, garantizando así la transferencia de conocimiento más allá de los beneficiarios inmediatos*
- *Sostenibilidad temporal (máx. 3 puntos): grado en que los resultados alcanzados se mantienen o si existe una continuidad más allá del periodo de ejecución.*

6. RELACIÓN ENTRE EL IMPORTE SOLICITADO Y LOS OBJETIVOS (10 puntos)

A partir del presupuesto presentado en la solicitud, deberá incorporarse una justificación económica que explique la coherencia de los gastos previstos con los objetivos de la actividad, su necesidad para la ejecución de las actuaciones descritas y su proporcionalidad en relación con el alcance previsto.
No debe repetir la descripción de los medios materiales o humanos, que se incluye en el apartado 3.2 La extensión máxima será de una página.
Se valorará:

- Adecuación en la relación del importe de las partidas contempladas en el presupuesto con la consecución de las actuaciones en las que se concreta la actividad (Máx. 5 puntos)
- Grado de utilización eficiente de medios propios y pertinencia de los medios externos empleados, incluyendo justificación de su necesidad y aportación al proyecto (Máx. 4 puntos)
- Inclusión de medidas de cofinanciación por parte de otras entidades del sector público o privado, colaboraciones u otras sinergias que permitan ahorrar costes, ser más eficientes o eficaces (Máx. 1 punto)

En , a de del .

Firma y sello:

SR/A DIRECTOR/A GENERAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO.
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL.
dgta.subvenciones2026@mites.gob.es
CÓDIGO DIR EA0055432

CRONOGRAMA DE LA ACTIVIDAD

MES DE EJECUCIÓN	ACCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	INDICADORES CUANTITATIVOS ESENCIALES (datos numéricos objetivos que permitan comprender la dimensión real de cada actuación)